



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. - 0082 DE 1.9

(22 NOV. 2000)

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de pasajeros COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI COOINTRACUR".

El Director Territorial Cesar
del MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades
y en especial las conferidas en los Decretos
1557 de 1998, 540 del 2000 y 2146 de 1999 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución NO.0012 del 23 de mayo de 1996 la Asesora Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE otorgó licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR", bajo las siguientes características:

SEDE	:	Curumaní (Cesar)
MODALIDAD	:	Pasajeros.
RADIO DE ACCION	:	Nacional.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Rutas autorizadas.
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO	:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
DURACION	:	Hasta la vigencia de la Sociedad Cooperativa y su Personería Jurídica.

Que el señor SIMON NIÑO RINCON, Representante Legal de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR" mediante radicados No.2019 del 6 de octubre del 2000 y No.2196 del 15 de noviembre del 2000, presentó la documentación requerida por el Decreto 1557 de 1998 para la Habilitación.

Que la Dirección Territorial Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE elaboró el Estudio Técnico No.004 del 20 de noviembre del 2000, en el cual se verificó que la empresa "COOINTRACUR" cumple las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, y recomendó Habilitar a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR" como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de pasajeros COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI COOINTRACUR"

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR", con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	Cooperativa Integral de Transportadores de Curumaní.
SIGLA	:	"COOINTRACUR".
N.I.T.	:	800.231.162-8
SEDE	:	Curumaní (Cesar).
DIRECCION	:	Carrera 15 con Calle 9 Esquina, Carretera Central.
NUMERO TELEFONICO	:	5 75 06 02.
PERSONERIA JURIDICA	:	No.1233 de fecha 25-03-92.
REPRESENTANTE LEGAL	:	SIMON NIÑO RINCON.
CEDULA DE CIUDADANIA	:	No.18914.752
RADIO DE ACCION	:	Nacional.
CLASE DE VEHICULO	:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.

PARAGRAFO PRIMERO: Los requisitos exigidos en el numeral 2 de los artículos 10 y 11 del Decreto 1557 de 1998 los cuales se refieren al programa de capacitación de los conductores y a la ficha técnica de revisión de los vehículos respectivamente, deberán reunirse una vez el MINISTERIO DE TRANSPORTE reglamente sobre el particular.

PARAGRAFO SEGUNDO: El patrimonio líquido deberá aumentarse teniendo en cuenta los porcentajes y condiciones establecidos en el Decreto 1557 de 1998 artículo 12 numeral 4.

ARTICULO SEGUNDO: La Habilitación será Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El MINISTERIO DE TRANSPORTE de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante ésta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General Transporte y Tránsito Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar (Cesar) a los 22 NOV. 2000


 FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
 Director Territorial Cesar
 MINISTERIO DE TRANSPORTE